



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-A/MDS

Sama, 17 de abril de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°003-2024-SRVC-JVC-GDES-MDS, de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME N°411-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 134° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme al artículo 84°, inciso 02, numeral 2,2).

Que, mediante el INFORME N°003-2024-SRVC-JVC-GDES-MDS, de fecha 16 de abril de 2024, la Coordinadora de Programas Sociales, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social, que en el mes de marzo de 2024 se reunieron los integrantes de la Asociación de Agricultores Nueva Generación - Sama, para la conformación de la nueva junta directiva, la misma que fue elegida por Unanimidad, por lo que, solicita su reconocimiento mediante resolución correspondiente.

Que, a través del INFORME N°411-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores Nueva Generación - Sama, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precisadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES NUEVA GENERACIÓN - SAMA, por un periodo de dos (02) años, esto en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución, siendo conformado su Junta Directiva de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE	: JUAN PASO FLORES
VICEPRESIDENTE	: ROSARIO PINEDA FLOREZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	: ISABEL TICONA GUTIERREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	: TEODORA ANDREA BAUTISTA CUELLO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: LEONOR BERONICA MAMANI CONDORI
FISCAL	: JOSE ANGEL CHOQUE CRUZ
VOCAL	: MARTA ELIANA CACERES PINEDA

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
Intercedido
A/CB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ANTHONY CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE